

ACTA No. 3

**CONTESTACIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA FASE DE
CONCURSO PÚBLICO DEL PROCESO IPNSP-001-2026 – PROYECTO
“SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO”**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 08:30, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Nro. 035-ADM-HEQ-EP-RT-2026, de 14 de agosto de 2026, se reúnen en las oficinas de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP con la finalidad de conocer, analizar y resolver las consultas recibidas dentro del Concurso Público IPNSP-001-2026.

El señor Presidente del Comité de Selección solicita la palabra y pone en consideración el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Conocimiento del Acta de Cierre de la etapa de consultas, presentada por el Secretario del Comité de Selección.
4. Conocimiento de las consultas presentadas con posterioridad al cierre del plazo establecido en el cronograma.
5. Deliberación de las consultas recibidas presentadas con posterioridad al cierre del plazo establecido en el cronograma.
6. Contestación de consultas.
7. Aclaraciones.
8. Cierre del acta de respuestas y aclaraciones
9. Disposición de notificación y publicación de las respuestas y aclaraciones adoptadas por el Comité de Selección.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PUNTO 1: Verificación de quórum.

Se procede con la verificación de la presencia de los miembros del Comité de Selección, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Diego Alejandro Almeida Bermeo, en calidad de Director de la Unidad de Negocio Multidisciplinaria de Proyectos Público Privados (E) de HIDROEQUINOCCIO EP, quien preside el Comité de Selección;
- Luis Miguel León Torres, en calidad de Gerente de Infraestructura de HIDROEQUINOCCIO EP;
- Danny Santiago Martínez Vargas, en calidad de Gerente Administrativo-Financiero de HIDROEQUINOCCIO EP;

- María José Arrobo Barragán, en calidad de Gerente Jurídico de HIDROEQUINOCCIO EP; y,
- Freddy Alfredo Peñafiel Proaño, abogado de la Unidad de Negocio Multidisciplinaria de Proyectos Público Privados de HIDROEQUINOCCIO EP.

Con la presencia de todos los miembros, designados por el Gerente General de HIDROEQUINOCCIO EP, mediante Resolución 035-ADM-HEQ-EP-RT-2026, de 14 de agosto de 2026, se constata la existencia de quórum para instalar la sesión.

PUNTO 2: Aprobación del orden del día por parte de los miembros del Comité de Selección.

El Presidente del Comité de Selección procede a dar lectura al orden del día propuesto; el mismo que es aceptado de manera unánime por los miembros del Comité de Selección.

PUNTO 3: Conocimiento del Acta de Cierre de la etapa de consultas, presentada por el Secretario del Comité de Selección.

En atención al tercer punto del orden del día, el Secretario del Comité de Selección pone en conocimiento de los miembros del Comité de Selección el Acta de Cierre de la etapa de consultas, documento en el cual se deja constancia de la fecha y hora de cierre del período establecido para la recepción de consultas y aclaraciones dentro del proceso de Concurso Público.

Para constancia de lo expuesto y con el propósito de dejar incorporado en la presente acta el contenido del documento puesto en conocimiento del Comité, se procede a transcribirlo de manera íntegra y textual, en los siguientes términos:

“ACTA No. 2 CIERRE DE CONSULTAS

En la ciudad de Quito, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026, siendo las 16h00, en mi calidad de Secretario del Comité de Selección del Concurso Público IPNSP-001-2026, dejo expresa constancia del cierre del plazo establecido en el cronograma para la recepción de consultas correspondientes a la Fase de Concurso Público.

Dentro del plazo establecido, se recibieron veintinueve (29) consultas, las cuales han sido consolidadas y son las siguientes:

1. *¿Cuál es el saldo del crédito de la CAF (Banco de América Latina y el Caribe), con corte a noviembre 2026, que aún se debe pagar con cargo al financiamiento para el proyecto de enlace vial Bicentenario?*
2. *¿Cuánto se estima de evasión de pago del peaje en número de vehículos en la AGR y si existe un mecanismo o convenio con otra institución pública para recuperar el pago por dicha evasión?*
3. *¿Qué documento vigente existe suscrito con el DMQ para asegurar que no se hagan obras viales que puedan afectar el número de vehículos en la AGR durante la explotación de la vía?*

4. ¿Existe algún acuerdo o autorización entre Hidroequinoccio EP y el Municipio del DMQ para desarrollar el proyecto vial Bicentenario y su intervención sobre el Parque El Arbolito, El Ejido y las vías urbanas como Av. 6 de diciembre, Av. Patria, Av. 12 de octubre?
5. ¿Cuál es el diagnóstico técnico y en qué año se hizo sobre el estado de la vía de 14 km de la AGR para hacer una intervención o mantenimiento correctivo inmediato?
6. Los estudios de factibilidad avanzada que dispone Hidroequinoccio EP, de la estructura del túnel, del puente, de la cimentación de las pilas, de qué año son, y el formato digital de los mismos es DXF, DWG, SHP o que formato editable de programa de ingeniería están disponibles.
7. ¿En qué estado se encuentra y de qué año es el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de enlace vial Bicentenario?
8. En qué estado se encuentra el convenio con el INPC sobre los árboles patrimoniales del parque El Ejido que se verían afectados.
9. El estudio de factibilidad avanzada del equipamiento electro mecánico de ventilación, bombeo de aguas lluvias, equipos contra incendios, instalaciones eléctricas, subestaciones eléctricas o cuartos de control, que deben ser revisados o autorizado por la empresa eléctrica Quito y bomberos, ¿cuál es su estado?
10. En la información legal y administrativa disponible, no se menciona sobre las consultas previas a la Contraloría general del estado ni a la Procuraduría, sobre este proceso de Aliado estratégico con Hidroequinoccio EP. ¿Cuál es la razón?
11. ¿Puede entregarse el índice maestro y la versión vigente de todos los documentos, incluidos los anexos 1 a 6 y los anexos 16, 19 y 20 del contrato? Es esencial tener estos documentos para hacer consultas más relevantes.
12. La tabla establece 32 años de O&M para la AGR existente, mientras el texto indica que tendrá el mismo plazo que la Fase III, es decir, 30 años.
13. Las secciones 4.3.6 y 5.6.6.7 mencionan "Fase II" donde aparentemente debería decir "Fase III".
14. Las bases exigen valores corrientes, pero los formularios 9 y 10 exigen valores constantes. Además, el formulario 9 no contiene las líneas de IVA y total con IVA exigidas por las bases.
15. El numeral 5.6.7 lo trata como requisito habilitante del Sobre 1 al Modelo Financiero, pero los formularios 4 y 5 lo ubican en el Sobre 2. Favor de corroborar que va en el Sobre 2.
16. La garantía de seriedad se devuelve al firmarse el contrato, pero también se pretende ejecutarla si el adjudicatario no reembolsa USD 881.872 al proponente dentro de los 30 días posteriores a la firma. Por lo que la garantía ya habría sido devuelta cuando se confirme el incumplimiento, favor de aclarar el plazo de la garantía.
17. ¿Se ampliarán los plazos de consultas y presentación de ofertas desde la entrega efectiva de todos los anexos?
18. ¿Cuál será el orden de prelación entre pliego, contrato, anexos, estudios, matriz de riesgos, formularios, respuestas y oferta adjudicada?
19. ¿Qué mecanismo de reclamación o impugnación existirá frente a la inadmisión, calificación o adjudicación?
20. ¿Cómo se mantendrá cerrado el Sobre 2 en las ofertas electrónicas y qué reglas aplicarán sobre cifrado, contraseñas, hash y sello de tiempo?
21. ¿En qué sobre debe incorporarse la Garantía de Seriedad y se aceptará una garantía electrónica?
22. ¿Puede entregarse un cronograma integrado de las etapas inicial, estudios, transición, construcción, operación y cierre?
23. ¿El plazo de O&M de la AGR existente es de 32 años o debe coincidir con los 30 años de la Fase III?
24. ¿Los cuatro meses de diseño definitivo incluyen investigaciones, elaboración, revisión, correcciones y aprobación?
25. ¿Cuál es el formato obligatorio de la Garantía de Seriedad y qué requisitos debe cumplir el emisor?

26. *¿Qué formato prevalece entre interlineado sencillo y espaciado doble, y qué documentos no cumplen en el límite de 100 páginas?*
27. *Solicitamos a la Convocante aclarar y/o precisar el plazo en el que devolverá la Garantía de Seriedad al Oferente que resulte adjudicado, una vez que éste suscriba el respectivo Contrato de Alianza Estratégica*
28. *Solicitamos a la Convocante aclarar y/o precisar el plazo, contado a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el que el Adjudicatario deberá presentar los documentos originales o en copias certificadas debidamente apostillados y traducidos según corresponda.*
29. *Solicitamos a la Convocante compartir con los licitantes el Anexo 6 del Pliego de Bases que corresponde al Modelo de Contrato.*

Las consultas formuladas serán remitidas al Comité de Selección para su conocimiento, análisis y atención, dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso.

Para constancia de lo señalado, se suscribe la presente Acta.

Quito, 24 de agosto de 2026 (...)"

PUNTO 4: Conocimiento de las consultas presentadas con posterioridad al cierre del plazo establecido en el cronograma.

En atención al presente punto del orden del día, el Secretario del Comité de Selección pone en conocimiento de los miembros del Comité las consultas recibidas fuera del plazo establecido en el cronograma del Concurso Público IPNSP-001-2026.

Al respecto, se deja constancia de que el plazo máximo establecido para la recepción de consultas venció el 24 de agosto de 2026, a las 16h00. No obstante, en la misma fecha, a las 21h36, se recibió una comunicación remitida por la empresa VITCO S.A., mediante la cual se formularon diez (10) consultas, es decir, con posterioridad al cierre del plazo previsto.

Para constancia de la fecha y hora de recepción, se adjunta la respectiva captura de pantalla, verificada y certificada por el Área de TICS.

Correo electrónico

Comentarios [Guías explicativas](#) [Visor de registros](#) [Ayuda](#) [Diego Vallejo@sophos.empresaspinchicha.c...](#)
INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS CORAL CIA. LTDA

Fecha	Estado	Remitente	Destinatario	Sujeto	Tamaño
2026-08-24 21:36:36	Entregado	ramonrvingeneria@gmail.com	solucionvialbicenten ...	Pregunta Procesos Solución Vía ...	6 KB
2026-08-24 15:46:36	Entregado	kfallas@theprojectcr.com	solucionvialbicenten ...	Consultas al concurso de Proin ...	681 KB
2026-08-24 15:27:06	Entregado	fabimoro@hotmail.com	solucionvialbicenten ...	RE: Solicitud del Compromiso d ...	26 KB
2026-08-24 12:55:27	Entregado	solucionvialbicenten ...	fabimoro@hotmail.com	Solicitud del Compromiso de Co ...	19 KB
2026-08-24 12:21:07	Entregado	fabimoro@hotmail.com	solucionvialbicenten ...	Pliegos de bases PROCESO IPNSP ...	11 KB
2026-08-24 11:17:20	Entregado	solucionvialbicenten ...	ramonrvingeneria@gmail.com	Envío de Anexos	27 KB
2026-08-24 11:16:39	Entregado	solucionvialbicenten ...	kfallas@theprojectcr.com	Envío de Anexos	119 KB
2026-08-24 11:15:44	Entregado	solucionvialbicenten ...	lopezlangueservic ...	Envío de Anexos	64 KB
2026-08-24 10:16:51	Entregado	kfallas@theprojectcr.com	solucionvialbicenten ...	FW: Confidencialidad HEQ - TP	442 KB
2026-08-24 09:33:21	Entregado	ramonrvingeneria@gmail.com	solucionvialbicenten ...	Solicitud Información Solucion ...	222 KB

De igual manera, el 25 de agosto de 2026, a las 06h30, se recibió una segunda comunicación de la empresa VITCO S.A., mediante la cual se formularon diez (10) consultas adicionales, igualmente fuera del plazo establecido en el cronograma. Para constancia de la fecha y hora de recepción, se adjunta la respectiva captura de pantalla, verificada y certificada por el Área TICS.

Correo electrónico

Comentarios [Guías explicativas](#) [Visor de registros](#) [Ayuda](#) [Diego Vallejo@sophos.empresaspinchicha.c...](#)
INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS CORAL CIA. LTD.

Políticas y excepciones	Lista de control de datos	Cuarentena de SMTP	Spool de correo	Registros de correo	Cifrado	Configuración general	Configuración de cuarentena	Grupo de dirección
☒ Entregado	☒ Rechazado	☒ Devuelto	☒ Descartado	☒ En cuarentena	☒ Eliminado			
Filtro de motivos								
☒ Malware	☒ Spam	☒ Masivo	☒ Filtro de archivos	☒ No escaneable	☒ Data Protection			
☒ Cifrado SPX	☒ Error SPX	☒ SPF	☒ RBL	☒ Protección de día cero	☒ Verificación de DKIM			
☒ BATV	☒ Otros							
Filtro	Borrar							
Datos de registros de correo								
Fecha	Estado	Remitente	Destinatario	Sujeto	Tamaño			
2026-08-25 16:40:51	Entregado	ramonrvingeneria@gmail.com	solucionvialbicenten ...	Re: Preguntas presentadas fuer ...	482 KB			
2026-08-25 15:01:39	Entregado	solucionvialbicenten ...	ramonrvingeneria@gmail.com	Preguntas presentadas fuera de ...	72 KB			
2026-08-25 14:57:29	Entregado	solucionvialbicenten ...	ramonrvingeneria@gmail.com	Preguntas presentadas fuera de ...	20 KB			
2026-08-25 06:30:36	Entregado	ramonrvingeneria@gmail.com	solucionvialbicenten ...	Preguntas Proceso Solucion Vía ...	6 KB			

En consecuencia, los miembros del Comité de Selección toman conocimiento de un total de veinte (20) consultas presentadas de manera extemporánea por la empresa VITCO S.A., así como de las evidencias que acreditan la fecha y hora de su recepción.

Una vez revisada la documentación expuesta, el Comité de Selección deja constancia de que las consultas antes señaladas fueron presentadas con posterioridad al vencimiento del plazo establecido, en tal virtud le corresponde al Comité de Selección determinar el tratamiento que se dará a las consultas.

PUNTO 5: Deliberación de las consultas recibidas presentadas con posterioridad al cierre del plazo establecido en el cronograma

Una vez que los miembros del Comité de Selección han tomado conocimiento de la totalidad de las consultas formuladas por los interesados, así como de las evidencias correspondientes a aquellas presentadas con posterioridad al cierre de la etapa de consultas, se procede con la deliberación.

En este contexto, el Comité de Selección verifica que, conforme al cronograma del Concurso Público IPNSP-001-2026, el plazo para la recepción de consultas estuvo habilitado hasta el día 24 de agosto de 2026, a las 16h00, constituyéndose como el límite establecido para la presentación de consultas por parte de los interesados.

Respecto de las consultas recibidas con posterioridad, los miembros del Comité de Selección dejan constancia de que fueron presentadas de manera extemporánea, al haber sido recibidas una vez concluido el plazo previsto en el cronograma.

En consecuencia, luego de la deliberación correspondiente, los miembros del Comité de Selección proceden a la respectiva votación y resuelven, por unanimidad, que serán atendidas y contestadas exclusivamente las consultas que hayan sido recibidas hasta las 16h00 del 24 de agosto de 2026, de conformidad con el plazo establecido en el cronograma del proceso.

En cuanto a las consultas presentadas con posterioridad a dicho límite, el Comité resuelve que, por su carácter extemporáneo, no serán objeto de respuesta dentro de la etapa de consultas, respuestas y aclaraciones.

Finalmente se dispone que se continúe con el análisis y la elaboración de las respuestas correspondientes a las consultas recibidas dentro del plazo establecido.

PUNTO 6: Contestación de consultas.

En atención al presente punto del orden del día, y una vez concluido el análisis y deliberación respecto de las consultas presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, los miembros del Comité de Selección proceden a la revisión individual de cada una de las consultas formuladas por los interesados, determinando la respuesta correspondiente.

A continuación, se detallan las consultas presentadas dentro del plazo establecido, conjuntamente con las respectivas respuestas aprobadas por los miembros del Comité de Selección:

- 1. ¿Cuál es el saldo del crédito de la CAF (Banco de América Latina y el Caribe), con corte a noviembre 2026, que aún se debe pagar con cargo al financiamiento para el proyecto de enlace vial Bicentenario?**

Respuesta: Para efectos del presente Concurso Público, no corresponde determinar un saldo de los contratos de préstamo suscritos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (GADPP) y el Banco de Desarrollo de

América Latina y el Caribe (CAF).

Los saldos u obligaciones que pudieran subsistir por las inversiones realizadas en la Autopista General Rumiñahui no forman parte de la estructura financiera del proyecto “FASE III de la Autopista General Rumiñahui – AGR, Escalón Occidental”, denominado comercialmente “Solución Vial Bicentenario”, ni serán pagados con cargo al financiamiento, ingresos o flujos de dicho Proyecto.

En consecuencia, los Oferentes no deberán incorporar por este concepto deuda, saldo, amortización, intereses ni servicio de deuda en el Modelo Económico-Financiero de su Oferta.

Para la preparación de la Oferta, los interesados deberán observar las disposiciones financieras previstas en el Pliego de Bases vigente y revisar el Anexo No. 4, denominado “*Modelo Económico-Financiero Referencial del Proyecto*”.

2. **¿Cuánto se estima de evasión de pago del peaje en número de vehículos en la AGR y si existe un mecanismo o convenio con otra institución pública para recuperar el pago por dicha evasión?**

Respuesta: Los documentos del Concurso Público no establecen una estimación fija de evasión cuantificada como número de vehículos.

Conforme a lo establecido en el literal e) del numeral 4.4.8 del Pliego de Bases, así como la subcláusula 8.4 y el literal n) de la subcláusula 25.3 del Modelo de Contrato, cuando la evasión supere el cinco por ciento (5 %) de los ingresos proyectados conforme al Modelo Económico-Financiero, medido semestralmente, se activan los mecanismos previstos para preservar el equilibrio económico-financiero, en este caso el riesgo de evasión corresponde a HIDROEQUINOCCIO EP.

El mecanismo de recuperación se desarrolla en las subcláusulas 8.5 del Modelo de Contrato e incluye medidas de cobro y ejercicio de la facultad coactiva.

3. **¿Qué documento vigente existe suscrito con el DMQ para asegurar que no se hagan obras viales que puedan afectar el número de vehículos en la AGR durante la explotación de la vía?**

Respuesta: La eventual reducción del tráfico y de los ingresos del Proyecto se encuentra expresamente contemplados, tanto en la Matriz de Riesgos incorporada como Anexo No. 5 del Pliego de Bases identifica, en su Riesgo Nro. 33, denominado “Riesgo de demanda – Riesgo de ingresos comerciales”, como en los literales m) y p) de la subcláusula 25.3 del Modelo de Contrato. Este riesgo corresponde a la etapa de operación y tiene una asignación compartida: el Aliado Estratégico asumirá una desviación de hasta el tres por ciento (3 %) respecto de la Demanda Base estimada, mientras que, por encima de dicho umbral, resultarán aplicables los mecanismos contractuales de restablecimiento del equilibrio económico-financiero.

4. ¿Existe algún acuerdo o autorización entre Hidroequinoccio EP y el Municipio del DMQ para desarrollar el proyecto vial Bicentenario y su intervención sobre el Parque El Arbolito, El Ejido y las vías urbanas como Av. 6 de diciembre, Av. Patria, Av. 12 de octubre?

Respuesta: De acuerdo con el marco jurídico aplicable, en particular con la Resolución Nro. 0009-CNC-2014, de 12 de diciembre de 2014, expedida por el Consejo Nacional de Competencias; la Ley Orgánica Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, promulgada el 5 de mayo de 2017; y, su reglamento, promulgado el 6 de julio de 2018, la AGR es una vía provincial que conecta a los cantones Rumiñahui y Quito, por lo tanto, es de competencia del GADPP, por lo que no requiere autorización del GADDMQ para el desarrollo del proyecto.

En lo que respecta a la intervención sobre los parques EL Arbolito y El Ejido, estos instrumentos serán tramitados conforme al numeral 11 del apartado 4.4 del Pliego de Bases, a la subcláusula 6.4 del Modelo de Contrato y a su Anexo Nro. 11.

5. ¿Cuál es el diagnóstico técnico y en qué año se hizo sobre el estado de la vía de 14 km de la AGR para hacer una intervención o mantenimiento correctivo inmediato?

Respuesta: se adjunta el documento solicitado para su conocimiento en la Aclaración Primera de la presente acta.

El Proyecto comprende la operación y el mantenimiento de la infraestructura existente de la Autopista General Rumiñahui (AGR), en una longitud aproximada de 12 km, y no de 14 km como se señala en la consulta.

6. Los estudios de factibilidad avanzada que dispone Hidroequinoccio EP, de la estructura del túnel, del puente, de la cimentación de las pilas, de qué año son, y el formato digital de los mismos es DXF, DWG, SHP o que formato editable de programa de ingeniería están disponibles.

Respuesta: La mayor parte de las memorias técnicas y de los planos que integran los Estudios de Factibilidad Avanzada, incluidos aquellos relacionados con el túnel, el puente o viaducto y la cimentación de sus pilas, tienen como fecha de elaboración enero de 2022.

No obstante, determinados insumos técnicos esenciales y estudios complementarios fueron revisados o actualizados durante las fases de pre-estructuración y estructuración del Proceso de Iniciativa Privada identificado con el código IPNSP-001-2026. Entre ellos se encuentra el Estudio de Demanda o Tráfico, cuya versión actualizada corresponde a junio de 2026.

Estos estudios forman parte de los anexos del Pliego de Bases, particularmente del Anexo No. 1, denominado “*Perfil General del Proyecto*”, y del Anexo No. 3, denominado “*Estudios de Factibilidad Avanzada*”. La documentación se encuentra a disposición de los interesados, previa suscripción del Compromiso de Confidencialidad y la

presentación de los demás documentos habilitantes requeridos por HIDROEQUINOCCIO EP.

La documentación se encuentra disponible exclusivamente en formato PDF. No se contempla la entrega de archivos editables en formatos DXF, DWG, SHP u otros similares, ya que el formato proporcionado contiene la información técnica necesaria para evaluar el Proyecto.

7. ¿En qué estado se encuentra y de qué año es el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de enlace vial Bicentenario?

Respuesta: El Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado por la Autoridad Ambiental el 28 de mayo de 2025, mediante Resolución Nro. 009-2025-UAJ-DZ2E-OTQ.

En ese mismo acto la Dirección Zonal 2 Esmeraldas OTQ del entonces Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, otorgó a favor de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, la: *"Licencia ambiental para el proyecto "Construcción del Escalón Occidental Vía Autopista General Rumiñahui – El Arbolito", Código MAAE-RA-2021-399925"*.

Este documento forma parte del Anexo No. 3 – Estudios de Factibilidad Avanzada del Pliego de Bases.

8. En qué estado se encuentra el convenio con el INPC sobre los árboles patrimoniales del parque El Ejido que se verían afectados

Respuesta: Los permisos se gestionarán conforme a la subcláusula 6.4 literal b y al Anexo Nro. 11 del Modelo de Contrato, así como lo establecido en la Matriz de Riesgos que consta en el Anexo No. 5 del Pliego de Bases.

9. El estudio de factibilidad avanzada del equipamiento electro mecánico de ventilación, bombeo de aguas lluvias, equipos contra incendios, instalaciones eléctricas, subestaciones eléctricas o cuartos de control, que deben ser revisados o autorizado por la empresa eléctrica Quito y bomberos, ¿cuál es su estado?

Respuesta: Los permisos se gestionarán conforme a la subcláusula 6.4 literal b y al Anexo Nro. 11 del Modelo de Contrato, así como lo establecido en la Matriz de Riesgos que consta en el anexo No. 5 del Pliego de Bases.

10. En la información legal y administrativa disponible, no se menciona sobre las consultas previas a la Contraloría general del estado ni a la Procuraduría, sobre este proceso de Aliado estratégico con Hidroequinoccio EP. ¿Cuál es la razón?

Respuesta: Las consultas previas a la Contraloría General del Estado y a la Procuraduría General del Estado no constituyen requisitos legales para Alianzas Estratégicas.

11. ¿Puede entregarse el índice maestro y la versión vigente de todos los documentos, incluidos los anexos 1 a 6 y los anexos 16, 19 y 20 del contrato? Es esencial tener estos documentos para hacer preguntas más relevantes.

Respuesta: La versión vigente de los documentos que integran el Concurso Público ha sido puesta a disposición de todos los interesados y contiene la información para la preparación y presentación de las ofertas.

Respecto de los anexos del Modelo de Contrato:

- Los anexos 1 a 6, así como el 19 y 20, serán elaborados una vez concluido el Concurso Público, en función de sus resultados y de la información correspondiente al adjudicatario, tal como consta en las páginas 119 a 124, 191 y 192, respectivamente, del Modelo de Contrato.
- El Anexo 16 se encuentra vigente y consta en las páginas 177 a 182 del Modelo de Contrato.

12. La tabla establece 32 años de O&M para la AGR existente, mientras el texto indica que tendrá el mismo plazo que la Fase III, es decir, 30 años.

Respuesta: Son treinta y dos años (32) para la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Existente AGR.

Revisar la Aclaración Segunda de la presente acta.

13. Las secciones 4.3.6 y 5.6.6.7 mencionan “Fase II” donde aparentemente debería decir “Fase III”.

Respuesta: En los apartados indicados del Pliego de Bases (página 24 referente al numeral 4.3.6 y páginas 43 hasta la 45 referente al numeral 5.6.6.7 Plan de Operación y Mantenimiento) no se evidencia que se mencione “Fase II”. Por lo que no se evidencia el error señalado.

14. Las bases exigen valores corrientes, pero los formularios 9 y 10 exigen valores constantes. Además, el formulario 9 no contiene las líneas de IVA y total con IVA exigidas por las bases.

Respuesta: Conforme a lo consultado se ha procedido a actualizar el formato de los formularios indicados en el Pliego de Bases.

Revisar la Aclaración Tercera de la presente acta.

15. El numeral 5.6.7 lo trata como requisito habilitante del Sobre 1 al Modelo Financiero, pero los formularios 4 y 5 lo ubican en el Sobre 2. Favor de corroborar que va en el Sobre 2.

Respuesta: El Modelo Financiero va en el Sobre 2.

Revisar la Aclaración Cuarta de la presente acta.

16. La garantía de seriedad se devuelve al firmarse el contrato, pero también se pretende ejecutarla si el adjudicatario no reembolsa USD 881.872 al proponente dentro de los 30 días posteriores a la firma. Por lo que la garantía ya habría sido devuelta cuando se confirme el incumplimiento, favor de aclarar el plazo de la garantía.

Respuesta: La Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el adjudicatario no será devuelta hasta que HIDROEQUINOCCIO EP verifique el cumplimiento de las condiciones previas exigibles.

Revisar la Aclaración Quinta de la presente acta.

17. ¿Se ampliarán los plazos de consultas y presentación de ofertas desde la entrega efectiva de todos los anexos?

Respuesta: La versión vigente de los documentos que integran el Concurso Público ha sido puesta a disposición de todos los interesados y contiene la información necesaria para la preparación y presentación de las ofertas, en consecuencia, **no se ampliarán dichos plazos.**

18. ¿Cuál será el orden de prelación entre pliego, contrato, anexos, estudios, matriz de riesgos, formularios, respuestas y oferta adjudicada?

Respuesta: Una vez suscrito el Contrato, se aplicará el orden de prelación previsto en el literal g) de la subcláusula 1.2 del Modelo de Contrato (Anexo Nro. 6 del Pliego de Bases), que establece lo siguiente: *"De existir contradicciones entre los documentos de este Contrato, se aplicará la siguiente prelación: (i) el Contrato; y (ii) los anexos del Contrato. En caso de contradicción entre los anexos del Contrato, se aplicará la siguiente prelación: (i) el Acta de Negociación; (ii) la oferta del Aliado Estratégico; (iii) los Pliegos de Bases; (iv) los demás anexos"*

19. ¿Qué mecanismo de reclamación o impugnación existirá frente a la inadmisión, calificación o adjudicación?

Respuesta: Los mecanismos de impugnación serán los previstos en el Libro II, Título IV del Código Orgánico Administrativo. HIDROEQUINOCCIO EP resolverá las impugnaciones, de forma motivada, garantizando el debido proceso, igualdad de trato y transparencia del Concurso Público.

20. ¿Cómo se mantendrá cerrado el Sobre 2 en las ofertas electrónicas y qué reglas aplicarán sobre cifrado, contraseñas, hash y sello de tiempo?

Respuesta: Revisar la Aclaración Sexta de la presente acta.

21. ¿En qué sobre debe incorporarse la Garantía de Seriedad y se aceptará una garantía electrónica?

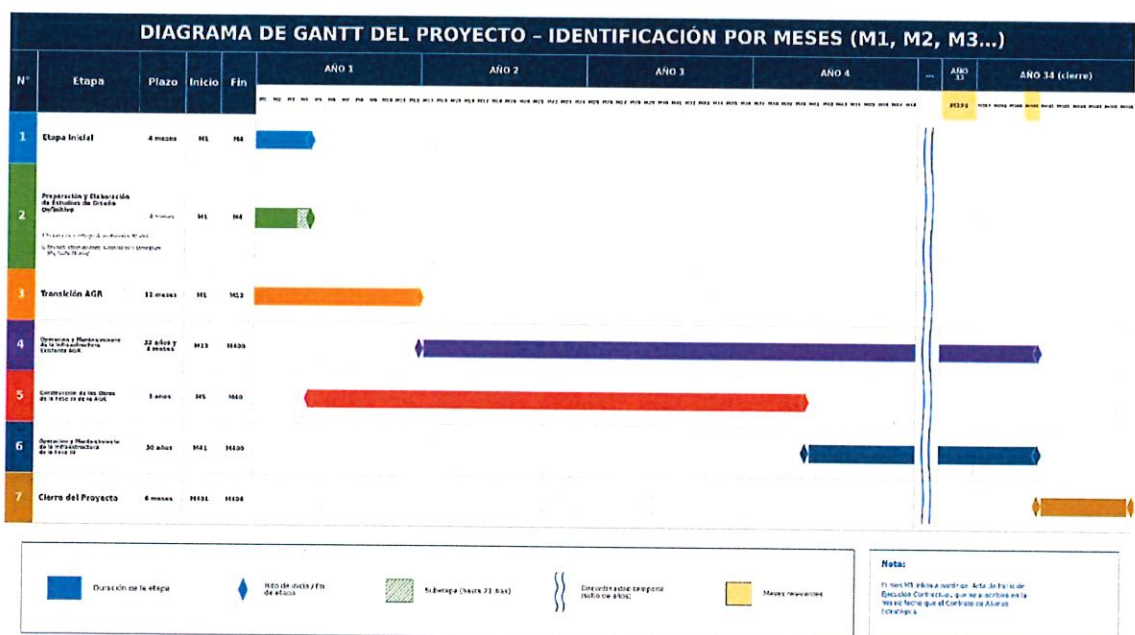
Respuesta: La Garantía de Seriedad de Oferta deberá presentarse en el Sobre No. 1, por tratarse de un requisito habilitante de participación, no de una variable económica de adjudicación.

Si se aceptarán garantías electrónicas, siempre y cuando cumplan con la normativa aplicable, permitan verificación de autenticidad, sean ejecutables a primer requerimiento, incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato y estén emitidas por entidad autorizada conforme a los Pliegos de Bases.

HIDROEQUINOCCIO EP se reserva el derecho a realizar la verificación formal y material de su validez antes de admitirla.

22. ¿Puede entregarse un cronograma integrado de las etapas inicial, estudios, transición, construcción, operación y cierre?

Respuesta: No se puede entregar por parte de los Oferentes un cronograma diferente al anexo 6 denominado Diagrama de Gantt de las etapas del proyecto, conforme a la siguiente imagen:



23. ¿El plazo de O&M de la AGR existente es de 32 años o debe coincidir con los 30 años de la Fase III?

Respuesta: Son treinta y dos años (32) para la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Existente AGR.

Revisar la Aclaración Segunda de la presente acta.

24. ¿Los cuatro meses de diseño definitivo incluyen investigaciones, elaboración, revisión, correcciones y aprobación?

Respuesta: Sí, se incluye, incluyen investigaciones, elaboración, revisión, correcciones y aprobación, conforme al anexo 6 denominado Diagrama de Gantt de las etapas del proyecto.

25. ¿Cuál es el formato obligatorio de la Garantía de Seriedad y qué requisitos debe cumplir el emisor?

Respuesta: No existe un formato obligatorio, sin embargo, las garantías se entregarán con el siguiente contenido:

Elemento	Contenido que debe constar
Denominación	"Garantía de Seriedad de la Oferta" o su equivalente.
Identificación del instrumento	Número único de garantía o póliza; lugar y fecha de emisión.
Beneficiario	Denominación jurídica completa de EMPRESA PUBLICA HIDROEQUINOCCIO EP, RUC 1768152990001, Corea E1-48 e Iñaquito.
Identificación del Oferente	Razón social completa, identificación tributaria, domicilio y país de constitución del oferente.
Consortios o asociaciones (En caso que aplique)	Debe identificar al consorcio, asociación o compromiso de asociación que presenta la oferta. Si todavía no está constituido, deben constar todos sus integrantes.
Identificación de la Entidad garante	Razón social, domicilio, oficina o sucursal emisora, datos de contacto, autorización.
Identificación del Concurso y oferta garantizada	Nombre completo y código del Concurso Público, objeto del proyecto, fecha de otorgamiento y vigencia y componente cubierto.
Monto y moneda	Valor máximo garantizado, expresado en números y letras, en dólares de los Estados Unidos de América. Debe indicarse que no estará sujeto a deducciones, retenciones o cargos que reduzcan el monto pagadero.
Naturaleza de la obligación	Declaración expresa de que es incondicional, irrevocable, autónoma, de cobro inmediato y pagadera a primer requerimiento escrito.
Causales de ejecución	Las cuáles de ejecución son: 1. La Garantía de Seriedad de Oferta se ejecutará en caso de que el Adjudicatario no celebre el

Elemento	Contenido que debe constar
	Contrato de Alianza Estratégica dentro de los términos establecidos en estos Pliegos de Bases, por causas imputables al Oferente adjudicado. No se considerará causa imputable al Oferente adjudicado, y por tanto no se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta, el desistimiento del Adjudicatario por incumplimiento de las Condiciones Habilitantes de Suscripción. 2. La Garantías también se ejecutarán en caso de que el Adjudicatario sea distinto al Proponente y el primero no pague al segundo el monto de US\$ 881.872,00 (ochocientos ochenta y un mil ochocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde a los gastos incurridos por el Proponente en la fase de Pre-Estructuración y Elegibilidad y Estructuración, aprobados por HIDROEQUINOCCIO EP, dentro del plazo establecido en estos Pliegos. Una vez ejecutada la Garantía de Seriedad de Oferta, HIDROEQUINOCCIO EP pagará al Proponente el monto correspondiente a los gastos incurridos de Pre-Estructuración y Elegibilidad y Estructuración.
Vigencia	Fecha de inicio y fecha cierta de vencimiento. Debe cubrir todo el período de validez de la oferta.
Prórroga	Obligación de extender la garantía cuando el oferente acepte ampliar la validez de su oferta.
Cancelación y liberación	La garantía no podrá ser cancelada, modificada ni reducida sin autorización escrita del beneficiario.
Normativa aplicable	Legislación ecuatoriana y jurisdicción o mecanismo aplicable.
Suscripción y autenticidad	Firma de representantes autorizados/ QR/firma electrónica válida.

26. ¿Qué formato prevalece entre interlineado sencillo y espaciado doble, y qué documentos no cumplen en el límite de 100 páginas?

Respuesta: No prevalece ninguna condición, se mantienen los dos requerimientos conforme a las condiciones determinadas en el Pliego de Bases, conforme la nota al pie de la página 42 del Pliego de Bases. El único documento que debe cumplir con el límite de 100 páginas es el “Documento Técnico”.

27. Solicitamos a la Convocante aclarar y/o precisar el plazo en el que devolverá la Garantía de Seriedad al Oferente que resulte adjudicado, una vez que éste suscriba el respectivo Contrato de Alianza Estratégica

Respuesta: La garantía de seriedad de la oferta se devolverá al adjudicado, en el término de cinco (5) días.

Revisar la Aclaración Séptima de la presente acta.

28. Solicitamos a la Convocante aclarar y/o precisar el plazo, contado a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el que el Adjudicatario deberá presentar los documentos originales o en copias certificadas debidamente apostillados y traducidos según corresponda.

Respuesta: Dentro de treinta (30) días término.

Revisar la Aclaración Octava de la presente acta.

29. Solicitamos a la Convocante compartir con los licitantes el Anexo 6 del Pliego de Bases que corresponde al Modelo de Contrato.

Respuesta: La versión vigente de los documentos que integran el Concurso Público ha sido puesta a disposición de todos los interesados y contiene el Anexo No. 6 y la información para la preparación y presentación de las ofertas.

PUNTO 7: Aclaraciones de oficio.

De conformidad con el numeral 3.5 del Pliego de Bases, el Comité de Selección, emite de las siguientes aclaraciones, las mismas que no alteran el objeto del proceso de Alianza Estratégica:

Primera: Los oferentes deben ingresar al mismo enlace de acceso que contiene los anexos del Pliego de Bases, en la carpeta “*Diagnostico_Tecnico_AGR*”, que contiene, entre otros, el estado de la infraestructura existente en la Autopista General Rumiñahui (AGR).

Segunda: En el numeral 4.6.3 del Pliego de Bases se aclara que sobre la infraestructura existente AGR, el aliado estratégico deberá realizar trabajos de operación y manteniendo en las condiciones establecidas en el contrato de alianza estratégica por el plazo de treinta y dos (32) años.

Tercera: Se ha procedido a actualizar el formato de los Formularios Nro. 9 y Nro. 10:

FORMULARIO NRO. 9 – SOBRE/CARPETA 1: RESUMEN DE CAPEX DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

[En el siguiente formato, proporcione información sobre el Resumen de CAPEX de la Oferta].

Concepto	Presupuesto en USD, en valores corrientes
1. Trabajos generales	
2. Viaducto principal del Proyecto	
3. Túneles en mina	
4. Túneles cut and cover	
5. Instalaciones de operación, seguridad y ventilación de túneles	
6. Otros capítulos	
Total Costos Directos:	
7. Costos indirectos y proporcionales:	
8. Trabajos adicionales (mejoras)	
9. Supervisión o fiscalización de obra	
Presupuesto CAPEX sin IVA	
15% (IVA)	
Total	

FORMULARIO NRO. 10 – SOBRE/CARPETA 1: RESUMEN DE OPEX DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

[En el siguiente formato, proporcione información sobre el Resumen de OPEX de la Oferta].

Concepto	Presupuesto en USD, en valores corrientes
1. Operación del corredor vial	
2. Administración y operación del sistema de peaje y pontazgo	
3. Mantenimiento rutinario de la Infraestructura Existente AGR	
4. Mantenimiento periódico de la Infraestructura Existente AGR	
5. Mantenimiento rutinario de las Obras de la Fase III / SVB	
6. Mantenimiento periódico de las Obras de la Fase III / SVB	
7. Gestión ambiental, social y de sostenibilidad en operación	
8. Administración general de operación y mantenimiento	
9. Costos contractuales asociados a la operación	
Presupuesto OPEX sin IVA	
15% IVA	
Total	

Cuarta: El Modelo Económico Financiero, al que se refiere el numeral 5.6.7 del Pliego de Bases, NO será considerado como requisito del Carpeta 1, dicho documento será presentado como parte del Carpeta 2, conforme a la modificación realiza en el numeral 5.7.3 del Pliego de Bases.

Quinta: La Garantía de Seriedad de Oferta deberá ser presentada, con un plazo de vigencia de 150 días, el cual podrá ser renovado a solicitud de HIDROEQUINOCCIO EP, conforme a la modificación realiza en el numeral 12 de la Convocatoria del Pliego de Bases.

Sexta: Se aclara que la presentación del Sobre 2 en las ofertas electrónicas seguirán el siguiente lineamiento:

1. Forma de presentación

Los Oferentes que opten por la modalidad electrónica deberán presentar su Oferta mediante un único correo electrónico dirigido a solucionvialbicentenario@empresaspichincha.com, la cual se recibirá hasta la fecha y hora límite establecidas en el Cronograma del Concurso.

Para determinar la presentación oportuna de la Oferta se considerará exclusivamente la fecha y hora registradas en el correo señalado, de acuerdo con la hora oficial de Ecuador continental. No serán admitidas las Ofertas recibidas después del vencimiento del plazo.

El correo electrónico deberá contener dos enlaces distintos de Google Drive:

- a) Enlace Nro. 1: correspondiente a la Carpeta Nro. 1 – Requisitos Mínimos y su documentación de soporte; y,
- b) Enlace Nro. 2: correspondiente a la Carpeta Nro. 2 – Variables de Adjudicación y su documentación de soporte.

2. Carpeta Nro. 1

El Enlace Nro. 1 deberá configurarse en Google Drive bajo la opción “Acceso general – Cualquier persona que tenga el enlace – Lector” y deberá permitir la visualización y descarga de todos los documentos de la Carpeta Nro. 1, conforme a lo establecido en la SECCIÓN V – PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS del Pliego de Bases.

El enlace deberá permanecer activo y conservar sus condiciones de acceso hasta la emisión de la resolución de adjudicación del proceso.

3. Carpeta Nro. 2

El Enlace Nro. 2 deberá configurarse bajo la opción “Acceso restringido”; deberá contener exclusivamente los formularios y documentos correspondientes a las Variables de Adjudicación y su documentación de soporte, conforme a lo establecido en la SECCIÓN V – PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS del Pliego de Bases.

El Secretario desde la cuenta oficial del proceso, solicitará únicamente a los Oferentes habilitados que concedan acceso a la Carpeta Nro. 2.

Séptima: La garantía de seriedad de la oferta se devolverá al adjudicado, en el término de cinco (5), días posteriores a la cancelación del valor de 881.872,00 USD al proponente privado, conforme a lo previsto en el numeral 3. 15 del Pliego de Bases.

Octava: Dentro de treinta (30) días término, contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, se deberá presentar los documentos originales, apostillados y traducidos según corresponda; conforme el numeral 5.6.1 del Pliego de Bases.

Novena: El oferente deberá obligatoriamente cumplir con los cronogramas del proceso, para lo cual revisará constantemente las notificaciones recibidas durante todas las fases del proceso **bajo su exclusiva responsabilidad.**

PUNTO 8: Cierre del acta de respuestas y aclaraciones:

Sin más puntos que tratar, siendo las 12:00 del 28 de agosto de 2026, se cierra el acta de respuestas y aclaraciones del PROCESO IPNSP-001-2026 – PROYECTO “SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO”.

PUNTO 9: Disposición de notificación y publicación de las respuestas y aclaraciones adoptadas por el Comité de Selección.

El Comité de Selección dispone al Secretario realizar la notificación y publicación de las respuestas y aclaraciones aprobadas, a través de los medios institucionales previstos para el proceso, dejando constancia de su cumplimiento en el expediente correspondiente.

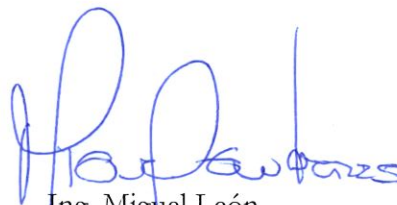
Para constancia y fe de lo actuado, suscriben la presente acta en seis (6) ejemplares de igual tenor y valor:

Miembros del Comité de Selección que intervienen con voz y con voto.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



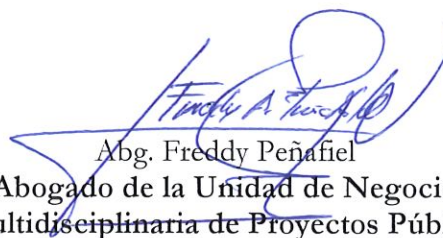
Ing. Diego Almeida
Director de la Unidad de Negocio
Multidisciplinaria de Proyectos Público
Privados (E) /Presidente del Comité de
Selección



Ing. Miguel León
Gerente de Infraestructura



Abg. María José Arrobo
Gerente Jurídico



Abg. Freddy Peñafiel
Abogado de la Unidad de Negocio
Multidisciplinaria de Proyectos Público
Privados



Ing. Santiago Martínez
Gerente Administrativo Financiero

Certifica lo actuado:



Abg. Patricio Rivera
SECRETARIO COMITÉ DE SELECCIÓN

